

*******ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Ingeniero Víctor Eduardo Mencía Alfaro, actuando en sustitución del Señor Síndico Municipal Interino, Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.---- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

879) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según Acuerdo Municipal con referencia, N° 851 de Sesión Ordinaria con fecha 11 de marzo del 2016, se acuerda comisionar al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial y al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, para que presenten informe ante el Concejo Municipal de Santa Tecla, sobre el convenio de Cooperación entre ALGES y la Municipalidad de Santa Tecla.
- II- Que con fecha uno de abril de dos mil seis, la municipalidad firmó con la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador "Héroes de Noviembre del Ochenta y Nueve" (ALGES), el Convenio de Administración del Estacionamiento del Mercado Central y Servicios Sanitarios, ubicados en el costado oriente del mismo Mercado, por un plazo de diez años, y que finaliza el primero de abril del año en curso.
- III- Que según correspondencia dirigida al Concejo Municipal, donde solicitan se reconsidere continuar con el convenio, en el literal número tres aceptan que les cobran a los vendedores instalados en el parqueo y zona de carga, argumentando ingresos para el pago de salarios del personal de ALGES.

- IV- Que dicho convenio ha sido irrespetado por parte de ALGES, dado que no es atribución de ellos según el convenio.
- V- Que se considera prudente no renovar el convenio, pues dichos espacios deben ser administrados por dependencias de la municipalidad, mejorando la atención a la ciudadanía teceleña y evitando acciones que afecten el orden las actividades y orden del Mercado Central.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el Informe de la Comisión.**
- 2. No renovar el convenio entre la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el cual finaliza el 1 de abril de 2016, de conformidad al informe presentado por la comisión integrada por el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, al Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial y al Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal.**
- 3. Modifíquese el acuerdo municipal con referencia N° 851, tomado en sesión Ordinaria, celebrada el 11 de marzo de 2016, en el sentido que se presente un informe, en base al informe, del Jefe de la Unidad de Mercados, ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.** """"Comuníquese.-----

880) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal manifestó que se ha presentado informe ante el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, que se subastará un lote de armas usadas, a las cuales se les ha realizado peritaje y valuo de armas como consta en juicio y que próximamente la sacaran a subasta pública.
- II- Que el clamor de la ciudadanía teceleña es que se le brinde seguridad, para el cual la municipalidad hace esfuerzos para incrementar el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, a los cuales hay que dotarlos de equipo necesario para disuasión de la violencia y crear un clima de seguridad.
- III- Que los recursos económicos de la municipalidad, son escasos y se debe buscar el mejor uso y eficiencia de ellos.
- IV- Que al participar en esta subasta y obtener la adjudicación de dicho armamento, se estaría obteniendo un ahorro considerable en el equipamiento del CAMST.
- V- Que se solicita autorizar la participación en la subasta antes mencionada, y la eventual adjudicación hasta por el monto de US\$25,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la participación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla en la subasta judicial.**

2. **Crear la Comisión Especial, para el proceso antes mencionado, la cual quedara conformada de la siguiente manera:**

NOMBRE	CARGO
Víctor Eduardo Mencía Alfaro	Propietario
Nery Ramón Granados Santos	Suplente
José Leonidas Rivera Chévez	Propietario
Juan Manuel Valiente Calderón	Suplente
Vera Diamantina Mejía de Barrientos	Propietario
José Fidel Melara Moran	Suplente

3. **Que en caso de adjudicación se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que solicite al Ministerio de Seguridad y Justicia, la respectiva autorización de adquisición de armas, según el Art. 72, literal i de la LACAP. "''''''Comuníquese.-----**

881) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización para realizar la compra de un nuevo minicargador para solventar las necesidades de la municipalidad.
- II- Que bajo la dirección antes mencionada, se encuentra el Departamento de Transporte y Talleres el cual es una dependencia operativa encargada de mantener en óptimas condiciones la maquinaria de terracería, y para el bienestar de la ciudadanía es necesario brindar un mejor servicio en relación a las actividades que ejerce la municipalidad con este tipo de maquinaria.
- III- Que para llevar a cabo lo antes mencionado, el Jefe de Transporte y Talleres, realizó un diagnóstico a este tipo de maquinaria específicamente a los minicargadores verificando que uno de estos ya se encuentra en mal estado y que es necesario sustituirlo, por lo que sugiere realizar la compra de un nuevo minicargador para solventar las necesidades de la municipalidad.
- IV- Que para realizar la compra de un nuevo equipo, es necesario modificar el Plan Anual de Compras en el sentido que se incorpore el proceso denominado "COMPRA DE UN MINICARGADOR PARA USO DE LA AMST", cuyo monto se tomara del proceso "Servicio de reencauche para la flota vehicular de la AMST", ya que este proceso no será ejecutado por razones técnicas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación al Plan Anual de Compras en el sentido que se incorpore el proceso denominado "COMPRA DE UN MINICARGADOR PARA USO DE LA AMST", por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), los cuales serán reprogramados de la**

cuenta 54302 – Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, anulando de esta forma el proceso “Servicio de reencauche para la flota vehicular de la AMST”, y este monto reprogramarlo a la cuenta 61102 – Maquinarias y equipos, ambas cuentas del Departamento de Transporte y Talleres.

- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias para dicho gasto.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para la compra de maquinaria.** “”””””””””””Comuníquese.--

882) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización para realizar la incorporación al contrato de seguros de vehículos, seis motocicletas y un vehículo Terracross.
- II- Que se ha recibido en calidad de Dación en pago por la empresa PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., seis motocicletas y un vehículo todo terreno, las cuales serán utilizadas para las diferentes actividades que ejerce el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla-CAMST.
- III- Que debido a las actividades que ejecuta la dependencia antes mencionada, es necesario y de importancia que esta flota comience lo más pronto posible sus actividades, para el bienestar y seguridad del municipio.
- IV- Que para ello es de suma urgencia incorporar al contrato de seguros de vehículos durante el periodo del 15 al 31 de marzo del presente año, seis motocicletas y un vehículo Terracross, así mismo cancelar la cantidad de US\$61.30, para que estas formen parte del contrato ya que, realizando el proceso de incorporación, se evitarán futuros inconvenientes. Siendo el detalle de la flota vehicular a incorporar a dicho contrato de seguros, el siguiente:

Nº	VEHICULOS	PLACAS
1	Terracross 70	P-701676
2	Motocicleta	M-192617
3	Motocicleta	M-192619
4	Motocicleta	M-192621
5	Motocicleta	M-192623
6	Motocicleta	M-192624
7	Motocicleta	M-192625

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la incorporación al contrato de seguros de vehículos, la flota vehicular antes mencionada, durante el periodo del 15 al 31 marzo de 2016.**

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación por FONDO FODES 25%, por la cantidad de SESENTA Y UN 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$61.30), para la incorporación de estos al seguro de vehículos que ejecuta esta Institución. "*****"Comuníquese.-----**

883) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración reprogramación de fondos.
- II- Que bajo esta dirección se encuentra el Departamento de Transporte y Taller, el cual es una dependencia operativa encargada de mantener en óptimas condiciones la flota vehicular pesada, y para el bienestar y salubridad de la ciudadanía es necesario brindar un mejor servicio en relación a la recolección de los desechos sólidos del municipio.
- III- Que para llevar a cabo lo antes mencionado, es de suma importancia tener repuestos para la reparación de dicha flota, ya que el Departamento de Transporte, cuenta con la Unidad de Taller y con personal técnico capacitado para dar los mantenimientos y reparaciones que surjan en la flota vehicular.
- IV- Que para darle el debido mantenimiento y reparación a la flota vehicular pesada, es necesario reforzar el proceso del SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA AMST, por lo que es necesario reprogramar la cantidad de \$ 20,000.00 los cuales se reprogramaran de la cuenta 54316 – Arrendamiento de Bienes Muebles, del Departamento de Desechos Sólidos de la Dirección de Servicios Públicos, cuyo proceso se denomina "Servicio de arrendamiento de tres camiones de compacto para prestar el servicio de recolección y transporte de los desechos de Merliot", para reforzar el proceso de compra de repuestos en la cuenta 54118, y de esta manera poder solventar las diferentes reparaciones en flota vehicular pesada.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar reprogramación por un monto, de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 20,000.00), del proceso denominado "Servicio de arrendamiento de tres camiones de compacto para prestar el servicio de recolección y transporte de los desechos de Merliot", y reprogramarlos en la cifra presupuestaria 54118 – Herramientas, repuestos y accesorios \$ 20,000.00, para el proceso de compra SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA AMST, del Departamento de Transporte y Talleres.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias para dicho gasto.**

3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos.''''''Comuníquese.-----

884) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración contrato de arrendamiento.
- II- Que el contrato de arrendamiento del inmueble que funciona como oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, ubicado en la 3ª. Calle Poniente No.1-8, Santa Tecla, y que tiene una vigencia hasta el 24 de junio de 2016, es insuficiente para albergar a más Departamentos y Unidades que conforman la Dirección de Desarrollo Social, por lo que existe la necesidad de arrendar un nuevo local mucho más amplio.
- III- Que el arrendamiento de un local más amplio dará la oportunidad de centralizar en un solo edificio a la Dirección de Desarrollo Social, Soporte Administrativo, Departamento de Tecleños sin Límites, Departamento de Niñez , Adolescencia y Juventud, Departamento de Convivencia Ciudadana, Promoción y Desarrollo Agrícola, Salud Municipal y el Centro de Formación Laboral, que actualmente se encuentran dispersos en diferentes locales.
- IV- Que con este nuevo arrendamiento la Municipalidad este año dejará de invertir USD\$67,000.00, los cuales estaban presupuestados para la construcción de Aulas para el Centro de Formación Laboral, ya que dicho Centro de Formación estaría funcionando dentro del nuevo inmueble en arrendamiento.
- V- Que el presupuesto asignado para el arrendamiento de bienes inmuebles no se verá afectado ya que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar las erogaciones correspondientes.
- VI- Que al trasladar la Dirección de Desarrollo Social, al nuevo inmueble se estaría dejando de arrendar el actual inmueble conocido como "CASA CAFÉ", por un monto de USD\$1,200.00 mensuales, al vencimiento del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Director General, para que realice el proceso de arrendamiento de una casa de habitación que reúna las condiciones necesarias, para el buen funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social y sus dependencias.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, a crear las condiciones presupuestarias necesarias.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales en concepto de Canon de arrendamiento, para las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y sus dependencias, emitiendo los cheques correspondientes hasta por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,300.00), mensual, con fondos FODES, funcionamiento.

4. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba el contrato de arrendamiento el cual surtirá efecto a partir de la firma del mismo.**
5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de hasta CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$4,300.00), Con fondos FODES, funcionamiento, en concepto de depósito.**''''''Comuníquese.-----

885) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración propuesta de Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con de Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida propuesta de Ordenanza Transitoria para el pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**''''''Comuníquese.-----

886) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de marzo de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,635.26), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de marzo de 2016, según el detalle siguiente:**

N	EMPLEADO	CARGO	DEPARTAMENTO	VAC
1	EUGENIO DURAN RAMIREZ	PEON	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 73.50
2	VICTOR MANUEL MARTINEZ MONTES	PEON	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 73.50
3	FRANCISCO JAVIER BURGOS	ORDENANZA	SOPORTE A222DADMINISTRATIVO-ADMON	\$ 73.50
4	JOSE OSMIN ALFARO ALFARO	SUB-INSPECTOR	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 81.00

5	RAUL MENDOZA PEREZ	AGENTE 2º. CATEGORIA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA- ADMON	\$ 59.25
6	EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA- ADMON	\$ 73.50
7	FIDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE 2º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 59.25
8	JOSE DIMAS MORALES MARROQUIN	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 73.50
9	JOSE JOEL PEREZ ERAZO	AGENTE 1º. CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	\$ 73.50
10	JOSE MANUEL ALVARADO HIDALGO	AGENTE 2º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 59.25
11	NOEL ANTONIO ZELADA PALACIOS	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 73.50
12	JOSE INOCENTE PALACIOS AGUIRRE	AGENTE 2º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 59.25
13	LUCIA GUADALUPE IRAHETA GALLEGOS	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 64.50
14	JOSE MARCELO LOPEZ PEREZ	SUB-INSPECTOR	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 81.00
15	OSCAR ORLANDO ARGUETA HERNANDEZ	AGENTE 1º. CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	\$ 64.50
16	VERONICA XIOMARA HERNANDEZ ALFARO	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA- ADMON	\$ 73.50
17	JOSE ANTONIO MIRANDA GONZALEZ	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 73.50
18	SANDI DUBON ORELLANA	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	\$ 73.50
19	HUGO RONAL ESCALANTE MARTINEZ	AGENTE 1º. CATEGORIA	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA- ADMON	\$ 73.50
20	MANUEL DE JESUS MEJIA	AGENTE 1º. CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON.	\$ 73.50
21	ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	MANTENIMIENTO	CENTRAL	\$ 80.91
22	LUIS ALFREDO ORTEGA MARQUEZ	PEON	CENTRAL	\$ 49.29
23	ELEXIS MARILAN HERNANDEZ	PEON	BARRIDO	\$ 72.00
24	JOSE FELIX ALFARO CRUZ	PEON	RECOLECCION SEPARADA	\$ 73.47
25	LUIS ALONSO MARTINEZ GARCIA	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 49.29
26	RAFAEL MENJIVAR PERAZA	PEON	BARRIDO	\$ 73.47
27	JUAN ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 72.00
28	RICARDO VITAL OSEGUEDA CHACON	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 72.00
29	MARIO ANTONIO CORDERO HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 72.00
30	JESUS GOMEZ LOPEZ	PEON	BARRIDO	\$ 72.00
31	CONCE QUINTANILLA MARROQUIN	MOTORISTA	RECOLECCION SEPARADA	\$ 74.86
32	KARLA BEATRIZ AYESTAS	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 49.29
33	MILAGRO ELIZABETH PREZA RAMIREZ	PEON	BARRIDO	\$ 73.47
34	MARVIN ALBERTO GOMEZ MOLINA	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 49.29
35	JOSE LUIS GONZALEZ MEZA	PEON	BARRIDO	\$ 72.00
36	JOSE ALBERTO MENDEZ CORTEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 72.00
37	SALVADOR ANTONIO MARIN FLORES	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 72.00
38	MIRNA ARELY MEJIA DE CINCO	PEON	RECOLECCION GENERAL	\$ 73.47
39	WILFREDO ESAU VILLEDA COREA	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS-ADMON	\$ 49.29
40	LEONEL ANTONIO ARRIOLA	PEON	BARRIDO	\$ 73.47
41	JULIO ARMANDO MELGAR HERNANDEZ	PEON	DUEÑAS	\$ 73.47
42	ANGEL DE JESUS SIBRIAN GUARDADO	ELECTRICISTA	TRANSPORTE Y TALLERES-ADMON	\$ 79.50
43	WILLIAM ERNESTO MARTINEZ	PEON	ZONAS VERDES	\$ 73.47

44	VICTOR MANUEL JIMENEZ CORDOVA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 73.47
45	FLORENTINO JOSE ANGEL PERAZA RECIÑOS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	\$ 49.29
46	ANGEL RUBEN HENRIQUEZ CRUZ	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	\$ 49.29
47	JOSE NARCISO DIAZ RAMOS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-ADMON	\$ 49.29
48	LUIS ALBERTO SOSA ORTEGA	PEON	PARQUES	\$ 72.00
49	MIGUEL ANGEL MORAN VELASQUEZ	PEON	PARQUES	\$ 73.47
50	RAFAEL AMAYA PINEDA	PEON	ZONAS VERDES	\$ 73.47
51	GLORIA MARILUZ PEREZ RAMIREZ	PEON	PARQUES	\$ 73.47
52	JOSE RAFAEL LOPEZ JIMENEZ	SUPERVISOR / A	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMON	\$ 73.50
53	WALTER ANTONIO SARMIENTO ACOSTA	INTERVENTOR	DUEÑAS	\$ 66.00
			TOTAL	\$ 3,635.26

Comuníquese.

887) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para el pago de nocturnidad para empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de marzo de dos mil dieciséis. Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,282.36), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondientes al mes de marzo de 2016, según el detalle siguiente:**

N.P	DEPTO.	NOMBRE	TOTAL US\$
6	0101040103	TESORERIA-CONTRATO	80.00
4	07070101	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	82.15
2	070701010104	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE-CONTRATO	248.00
21	0707010102	SUBDIRECCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS	478.75
146	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	2,209.06
28	0707010105	DESECHOS SOLIDOS –CONTRATO	352.00
9	0707010105	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	77.50
3	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	122.50
3	0707010108	MITTO PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	155.00
1	0707010108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON	77.50
54	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	244.90
13	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	155.00
TOTAL US\$			4,282.36

Comuníquese.

887-Bis) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, ampliación del monto del contrato prorrogado para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, de referencia LP-07/2015 AMST "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE

TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA.

- II- Que debido al incremento del volumen de desechos sólidos generados en la última quincena del mes de marzo producto del periodo vacacional de Semana Santa, es necesario reprogramar \$19,622.40 de la cuenta 54316 "arrendamiento de bienes muebles" a la cuenta 54699 "Servicios Diversos" del Departamento de Desechos Sólidos, para tener disposición de fondos que puedan inyectarse a la prórroga establecida y cubrir desde el 16 al 31 de marzo de los corrientes.
- III- Que existe la necesidad de mantener el desalojo constante de los desechos de la planta de transbordo de Los Chorros hacia el relleno sanitario de MIDES, para evitar acumulaciones de gran envergadura en la planta de transbordo.
- IV- Que para evitar cualquier inconveniente legal y de salubridad por la falta de desalojo oportuno de los desechos sólidos de la planta de transbordo antes mencionada es necesario realizar dicha reprogramación.
- V- Que el monto de la ampliación será hasta por Diecinueve mil seiscientos veintidós 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual se considera suficiente para poder lograr la cobertura del periodo antes mencionado.
- VI- Que la reprogramación presupuestaria se tomará del presupuesto del proceso "Servicio de arrendamiento de camiones de compacto para prestar el servicio de recolección y transporte de los desechos de Merliot", por la cantidad de Diecinueve mil seiscientos veintidós 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \$19,622.40), saldos en la cuenta 54316 del departamento de Desechos Sólidos, de esta manera se pretende poseer disponibilidad de fondos hasta el 31 de marzo ya que el proceso 2016 aún está en proceso de formalización en su adjudicación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto a realizar la reprogramación siguiente:
7070101 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Fuente De Financ.	Concepto	Disminuir O.E.	Del Mes	Monto	Unidad	Concepto	Aumenta O.E.	Al Mes	Monto
Fondos Propios	Arrendamientos de bienes muebles	54316	Marzo	19,622.40	707010105 Desechos Solidos	Servicios Diversos	54699	Marzo	\$19,622.40
	Total Disminución			19,622.40			Total Aumento		19,622.40

2. **Autorizar la ampliación de monto del contrato establecido con Operadora Kristal S.A. de C.V. para cubrir el periodo comprendido del 16 al 31 de marzo de 2016 hasta por un monto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,622.40).**

3. **Autorizar a la UACI, para efectuar los respectivos procesos correspondientes.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.** "*****"Comuníquese.-----

888) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que es necesario autorizar el pago de la compra de alimentos que fueron proporcionados en las diversas sesiones del Concejo Municipal, para los Regidores del mismo, Directores y personal de apoyo que han asistido a cada una de la sesiones correspondientes al mes de marzo del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,386.50), en concepto de pago por la compra de alimentos para los Regidores del Concejo Municipal, Directores y personal de apoyo que asistió a cada una de la sesiones realizadas por el Concejo Municipal, correspondientes al mes de marzo de 2016, emitiendo cheque a nombre de la Señora Karla Geraldine Andino Ruíz.**"*****"Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Síndico Municipal Interino, Licenciado José Fidel Melara Morán, asume como Síndico Municipal Interino el Tercer Regidor Propietario Ingeniero Victor Eduardo Mencia Alfaro.-----

Los Regidores Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número ochocientos setenta y nueve, razonando su voto de la siguiente manera: En lo relativo a este punto mediante el cual se acuerda, entre otros, no renovar el convenio entre la Asociación de Lisiados de Guerra de El Salvador (ALGES) y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el cual finaliza el 1 de abril de 2016, de conformidad al informe presentado por la comisión", al respecto es necesario considerar:

- i) *Que desde fechas anteriores al vencimiento del convenio, los representantes de la Asociación, intentaron por diversos medios tener acceso a la administración, con el fin de revisar el cumplimiento al mismo, así como proponer además de la renovación, una serie de mejoras a los espacios otorgados, además para abordar otros temas de interés para ambas partes.*
- ii) *Que a pesar de buscar dicho acercamiento, a través de la Administración del Mercado, así como notas enviadas, este contacto nunca se logró, y que además recibieron una especie de notificación por parte de la Administración del Mercado Central en las que se les hacía saber que no se renovarían el convenio.*
- iii) *Que a raíz de dicha notificación, ALGES envió correspondencia a este Concejo, la cual fue discutida en la sesión del once de marzo,*

- y por esta razón se acordó mediante acuerdo número 851, crear una comisión integrada por el Director General, Director de Desarrollo Territorial y el Jefe de la Unidad Legal, para atender la situación, que para integrar a dicha comisión se propuso la integración de representantes del Concejo, sin embargo esto no fue aprobado por considerarlo inconveniente.
- iv) Que en la discusión de dicho acuerdo, una de las tareas que habían sido asignadas como prioritaria, era recibir a una delegación de representantes de ALGES, con el fin de conocer las propuestas, y también las respuestas a los señalamientos presentados por la Administración de Mercado Central, tarea que debía ser cumplida de forma inmediata, ya que el convenio está por vencerse, además de que la administración estará de vacaciones, en ocasión de la semana santa.
 - v) Que al momento de presentar la propuesta de este acuerdo, se informó por parte del Director General, que la Comisión no había recibido a los representantes de ALGES, esto en total contradicción de la tarea que había sido asignada, aduciendo que ya la Administración del Mercado Central lo había hecho, y que no era necesario una nueva reunión.
 - vi) Que lo anterior dejó en un estado de indefensión a la Asociación, ya que no hubo derecho de respuesta a los señalamientos realizados por la Administración.
 - vii) Ante esta situación, se propuso que se modificara el acuerdo 851, en el sentido de que la decisión se tomaría únicamente con el informe de la Jefe de la Unidad de Mercados.
 - viii) Que la propuesta de no renovar el convenio con ALGES, dejará en un estado de desempleo a más de catorce personas, en su mayoría mujeres, adultos y adultas mayores, y personas con discapacidad, los cuales se sumarán a la cantidad de personas que se encuentran sin empleo por medidas implementadas por la actual administración municipal.
 - ix) Que una medida como la propuesta, iría en contra de convenios internacionales, de los cuales forma parte El Salvador, como es el caso de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, de la ONU.
 - x) Que como Municipalidad se están implementando una serie de acciones de cara a que las personas con discapacidad se integren al desarrollo del Municipio, y al cortar de tajo una fuente de trabajo como esta, dichas medidas quedarían anuladas de hecho.
 - xi) Que como siempre lo hemos hecho, no acompañaremos aquellas medidas que afecten derechos de terceros, y que además estén acompañados de procesos en los cuales no se ha permitido el

ejercicio de un verdadero derecho de defensa a las personas que puedan ser afectadas por la administración.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 879 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla votan en contra del acuerdo municipal número ochocientos ochenta y cuatro, razonando su voto de la siguiente manera: En lo relativo a este punto mediante el cual se acuerda, entre otros, autorizar al Director General para que realice el proceso de arrendamiento de una casa de habitación que reúna las condiciones necesarias, para el buen funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social y sus dependencias, hasta por la cantidad de Cuatro mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,300.00), al respecto es necesario considerar:

- i) Que este es el segundo arrendamiento que se autoriza para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Social, además de sumarse a todos los arrendamientos vigentes que tiene la Municipalidad, lo que implica un egreso considerable a la Municipalidad, pudiendo plantearse en su lugar una inversión a largo plazo que también responda a las necesidades de infraestructura de la Administración.*
- ii) Que el precio propuesto para el arrendamiento es bastante considerable, además de que la zona en la que se está proponiendo el mismo, no es del todo accesible para toda la población, tomando en cuenta que esta Dirección es la que tienen mayor contacto ciudadano.*
- iii) Que es de nuestro interés que los fondos públicos, se prioricen al servicio de la población a través de la ejecución de obras y proyectos de impacto directo en los territorios y sectores, en este sentido todo ahorro que se pueda realizar debería estar destinado a tal fin, y no al aumento de gastos en este tipo de servicios.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 884 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y

aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO
(Actuando en sustitución del Síndico Municipal Interino)

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL